

Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN

0001

Código numérico secuencial: 2013.17.04.01.P06104

Factura número: 39985



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo

CONSTITUCION JURIDICA de la COMPAÑÍA DE CARGA MIXTA MINDO
LAINSTOURS S.A.



Tabacundo - Ecuador

OTORGADA POR: VICENTE RIGOBERTO OJEDA OJEDA y OTROS

CUANTIA: USD. 800,00

DI 4

COPIAS

LEB.

.....

En la ciudad de Tabacundo, cabecera del cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha, República del Ecuador, hoy día VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, ante mí Doctor ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN, Notario Público del Cantón Pedro Moncayo comparecen los señores: 1) VICENTE RIGOBERTO OJEDA OJEDA, casado; 2) ESTEBAN GERMANICO GARZON TUFÍÑO; casado; 3) ALEX FABIAN TOAPANTA PIZUMA, soltero; 4) JOSE LUIS TELLO VALENCIA, casado; 5) ALICIA TOAPANTA PISUÑA, soltera; 6) EMERITA SUSANA ORCZCO PATIÑO, viuda; 7) OSWALDO PATRICIO ZAMBRANO, casado; 8) MAURICIO RICARDO VALENCIA QUIÑA, soltero, todos por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, capaces de contraer obligaciones, domiciliados en la parroquia Mindo del cantón San Pedro de los Bancos, de tránsito por éste Cantón, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyas copias adjunto a esta escritura.- Advertidos por mí el Notario de los efectos y resultados de esta



escritura, así como examinados en forma separada, de que comparecen al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta siguiente: SEÑOR NOTARIO. En el registro de escrituras públicas a su cargo, díguese incorporar una CONSTITUCION JURIDICA de la COMPAÑÍA DE CARGA MIXTA MINDO LAINSTOURS S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública los señores: 1) VICENTE RIGOBERTO OJEDA OJEDA, casado; 2) ESTEBAN GERMANICO GARZON TUFÍÑO; casado; 3) ALEX FABIAN TOAPANTA PIZUMA, soltero; 4) JOSE LUIS TELLO VALENCIA, casado; 5) ALICIA TOAPANTA PISUÑA, soltera; 6) EMERITA SUSANA OROZCO PATIÑO, viuda; 7) OSWALDO PATRICIO ZAMBRANO, casado; 8) MAURICIO RICARDO VALENCIA QUIÑA, soltero, comparecen por sus propios derechos, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la Parroquia de Mindo, del Cantón San Miguel de los Bancos, Provincia de Pichincha, y con suficiente capacidad para contratar y obligarse. PRIMERA: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA.- Los comparecientes declaran expresamente que hacen un aporte de capital en numerarios, con el objeto de constituir una compañía anónima de Carga Pesada Nacional COMPAÑÍA DE CARGA MIXTA MINDO LAINSTOURS S.A. que se regirá por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y seguridad Vial, Leyes Especiales, así como los presentes Estatutos y su propio Reglamento interno. CAPÍTULO PRIMERO: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA NOMINACIÓN: NACIONALIDAD: DOMICILIO: PLAZO Y OBJETIVO. ARTÍCULO PRIMERO: NOMINACIÓN: COMPAÑÍA DE CARGA MIXTA MINDO LAINSTOURS S.A. ARTÍCULO SEGUNDO: NACIONALIDAD ECUATORIANA. ARTÍCULO TERCERO: DOMICILIO: Parroquia Mindo, Cantón San Miguel de los Bancos, Provincia de Pichincha. ARTÍCULO

Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN

CUARTO: PLAZO: Cincuenta años, contados a partir de la inscripción de la presente Escritura en el Registro Mercantil del Cantón Los Bancos. ARTÍCULO QUINTO: OBJETO SOCIAL: COMPAÑÍA DE CARGA MIXTA MINDO LAINSTOURS S.A., se dedicará exclusivamente al Transporte Mixto a nivel Intracantonal, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionado con su objeto social CAPITULO SEGUNDO.- ARTICULO SEXTO: DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES: El Capital AUTORIZADO ES DE DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el capital suscrito y pagado es de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en DOSCIENTAS ACCIONES, de CINCO DOLARES CADA UNA. EL APORTE DE CAPITAL SE LO HACE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA MONEDA DE CURSO LEGAL CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL -----



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

Accionista	Capital suscrito y pagado	Número de acciones
1) VICENTE RIGOBERTO OJEDA OJEDA C.C.110211274-3	370	37
2) ESTEBAN GERMANICO GARZON TUPIÑO C.C.170757907-2	10	1
3) ALEX FABIAN TOAPANTA PIZUMA C.C.060093118-2	370	37
4) ROSE LUIS TELLO VALENCIA C.C.171887792-9	10	1



5) ALICIA TOAPANTA PISUÑA C.C.171277311-6	10	1
6) EMERITA SUSANA OROZCO PATIÑO C.C.170740594-8	10	1
7) OSWALDO PATRICIO ZAMBRANO C.C.172586235-1	10	1
8) MAURICIO RICARDO VALENCIA QUIÑA C.C.171869048-8	10	1
TOTAL	800	80

El capital pagado se encuentra depositado en la Cuenta de Integración del Capital, según consta del respectivo Certificado del Banco que se adjunta y protocoliza a la presente minuta, como documento habilitante. Los Accionistas que comparecen y del cual se ha detallado el aporte se consideran como Accionistas Fundadores de la Compañía con todos los derechos y obligaciones para ellos estipulados en el presente Estatuto.- DE LAS ACCIONES: Las acciones estarán contenidas en títulos firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía.- Cada título podrá representar una o más acciones. Tanto los Títulos como las acciones deberán ser numeradas y cada acción liberada dará derecho a un voto en las Juntas Generales de accionistas en proporción al capital pagado de las mismas.- Los títulos de acciones se inscribirán en el libro de acciones y accionistas en el que se anotaran las sucesivas transferencias. La transferencia de las acciones no surtirán efecto contra la sociedad ni contra terceros, sino desde la fecha de su inscripción en el libro de acciones y accionistas, esta inscripción se efectuara válidamente con la sola firma del representante legal de la compañía y siempre y cuando el cedente y el cesionario hayan comunicado al Representante Legal.- Previamente se elaborara un documento fechado y suscrito conjuntamente por el cedente y cesionario que se lo inscribirá en el libro de acciones y accionistas. En caso de

Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN

pérdida de un título de acción la Compañía lo declarará nulo y emitirá un nuevo después de haber transcurrido treinta días desde la última de tres publicaciones consecutivas, en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la Compañía que deberán hacerse. Los gastos que demanden este trámite serán de absoluta cuenta del interesado. CAPITULO TERCERO: ARTICULO SEPTIMO: ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA; VIGILANCIA Y CONTROL: La Compañía estará gobernada y administrada por los siguientes órganos y funcionarios: a) Junta General de Accionistas.- b) El Gerente General.- c) El Presidente.- d) Los Comisarios.- y; e) El Directorio que lo integrará el Gerente General, el Presidente, Tres Vocales Principales, Tres Vocales Suplentes quienes se principalizarán en el caso de ausencia de los principales. En el caso de los Vocales, estos durarán un año en sus funciones pudiendo ser o no reelegidos en el caso del Presidente y Gerente General está determinado en el presente estatuto el período de duración de cada cargo. Los Comisarios cumplen funciones de vigilancia y control; durarán un año. ARTICULO OCTAVO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General de accionistas estará integrada por los accionistas de la Compañía legalmente convocados y reunidos por el Presidente de la misma que la presidirá, y actuará de secretario el Gerente General de la Compañía. Tendrá las atribuciones que le facultan los artículos doscientos treinta y uno y doscientos treinta y cuatro de la nueva Codificación de la Ley de Compañías, con excepción de aquellos que por estos Estatutos se confieran a otros funcionarios, resolverá todos los asuntos de la Compañía que le competen, de acuerdo a la ley y a los presentes Estatutos, o que se pongan en su conocimiento. Las Juntas podrán ser ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.- Las Juntas Ordinarias se reunirán obligatoriamente dentro de los tres primeros meses de cada año calendario.- Las Juntas Extraordinarias cuando así lo resuelva el Presidente o el Gerente General de la Compañía, y en los demás casos contemplados en la Ley de Compañías y



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador



en los presentes Estatutos.- Las convocatorias serán realizadas por el Presidente o Gerente General por la prensa, por lo menos con ocho días de anticipación para su reunión, en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la Compañía. La convocatoria indicará: fecha, día, hora, lugar y objeto de la reunión. El quórum de la Junta General de Accionistas, en primera convocatoria estará constituida por accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado de la Compañía. De ser necesario se convocará por segunda vez y se instalará la Junta con los accionistas presentes advirtiéndose del particular en la convocatoria, salvo las excepciones legales. Las decisiones de las juntas generales serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. En lo demás se estará a lo dispuesto por la Ley. No obstante a los incisos anteriores de este artículo, la Junta General se entenderá convocada y quedará legalmente constituida en cualquier lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente la totalidad del capital pagado y los asistentes por unanimidad acepten la celebración de la Junta, sin embargo cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión sobre los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado. En este tipo de Juntas todos los accionistas o quienes lo representen deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad. **ARTICULO NOVENO: REPRESENTACIÓN ANTE LA COMPAÑÍA:** Los accionistas pueden hacerse representar ante las Juntas Generales para ejercer sus derechos y atribuciones mediante carta dirigida al representante legal de la compañía.- Cada accionista no puede hacerse representar sino por un solo mandatario cada vez, cualquiera sea el número de sus acciones.-Así mismo el mandatario no puede votar en representación de otra u otras acciones de un mismo mandante en sentido distinto. **ARTICULO DECIMO: EL DIRECTORIO:** La Junta del Directorio estará integrada por cinco vocales: Tres Vocales Principales con sus respectivos Suplentes, el Presidente y

Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN

Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

El Gerente General, los mismos que serán designados por la Junta General de Accionistas, los suplentes podrán actuar y tendrán derecho a votar únicamente cuando se encuentren reemplazando a los principales. Los vocales del Directorio durarán un año en sus funciones, con excepción del Gerente General y el Presidente que durará lo determinado en el presente Estatuto.- Las Juntas del Directorio se encargará, de todas las gestiones de carácter administrativa, vigilará la buena marcha de la Compañía cumpliendo con lo determinado en los Estatutos y haciéndolos cumplir. Las Juntas del Directorio serán ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, las Juntas ORDINARIAS se reunirán una vez al mes y las Juntas EXTRAORDINARIAS, cuando fueran convocadas por el Gerente General o por el Presidente de la Compañía, para tratar de los asuntos puntualizados en la convocatoria. Las convocatorias a la Junta de Directorio se harán por medio de una comunicación firmada por el Presidente o Gerente General de la Compañía cursando a cada uno de los integrantes por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fijada para la reunión. Para que la Junta del Directorio pueda constituirse, será necesario que se encuentren presentes por lo menos tres de sus vocales. Las resoluciones de la Junta del Directorio serán tomadas por mayoría de por lo menos tres de sus vocales. Serán nombrados por la Junta General, serán dirigidos por el Presidente o Gerente General. El Acta de las deliberaciones de la Junta del Directorio llevará las firmas del presidente y del secretario. El secretario será Ad-hoc, y será elegido dentro de los vocales de la Junta del Directorio. Entre las atribuciones del Directorio están las de nombrar las diferentes comisiones determinadas en el reglamento interno, que influirán en el buen desenvolvimiento de la Compañía y las actividades de carácter social y deportivas serán planificadas por dichas comisiones indicando su presupuesto, el mismo que será discutido y aprobado por la Junta General de accionistas. ARTICULO DECIMO PRIMERO DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL: DEL PRESIDENTE: EI



Presidente de la Compañía será nombrado por la Junta General de accionistas por el lapso de dos años. El mismo que podrá ser reelegido indefinidamente, puede o no ser accionista de la Compañía, sus deberes y atribuciones son las siguientes: a) Presidir las sesiones de la Junta General de accionistas y del Directorio, b) Suscribir las actas de las sesiones en las que este presente, conjuntamente con el secretario, c) controlar el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General de accionistas y del Directorio, d) reemplazar al Gerente General en caso de ausencia o fallecimiento en este último caso, hasta que la Junta General de accionistas designe al titular, e) someter a conocimiento de la Junta General de accionistas el Reglamento Interno, el mismo que será aprobado en Junta General, f) firmar conjuntamente con el Gerente General los títulos y acciones, g) las demás que le confieren la ley, los Estatutos y el Reglamento interno de la Compañía.

DEL GERENTE GENERAL: El Gerente General será nombrado por la Junta General de accionistas, por el lapso de dos años, el mismo que podrá ser reelegido, indefinidamente, para ser Gerente General no se requiere ser accionista de la Compañía, reemplazará al Presidente de la Compañía en caso de ausencia o fallecimiento. En caso del fallecimiento o ausencia definitiva del Presidente, el Gerente General convocará en un plazo no mayor de ocho días a Junta General de accionistas a efecto de nombrar al nuevo Presidente. Son deberes y atribuciones del Gerente General de la Compañía: a) será el secretario de la Junta General de accionistas, b) representará legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía, c) dirigir o intervenir en todos los negocios y operaciones de la Compañía, d) comprar, vender, e hipotecar inmuebles y en general, intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que impliquen transferencia de dominio o gravamen sobre ellos, previa autorización de la Junta General de Accionistas cuando el monto exceda de CIEN MIL DOLARES, e) contratar a los trabajadores de la Compañía y dar por terminado sus contratos cuando fuere conveniente, f) tener bajo su

Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN

Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

responsabilidad todos los bienes de la sociedad y vigilar la contabilidad y archivos de la Compañía, g) llevar los libros de actas, acciones y accionistas y el libro talonario de acciones, h) firmar conjuntamente con el Presidente los títulos de acciones, i) presentar anualmente y con la debida anticipación a la Junta de accionistas y de Directorio, un informe sobre los negocios sociales, incluyendo cuentas, balances, y más documentos pertinentes. Dicho balance posteriormente será conocido y aprobado por la Junta General de accionistas, j) elaborar el presupuesto anual y el plan general de actividades de la Compañía y someterlos a la aprobación del Directorio, k) hacer cumplir las resoluciones y acatar las resoluciones de la Junta General de accionistas y del Directorio, l) en general, tendrá todas las atribuciones y deberes permitidos en la ley para los Administradores. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DEL COMISARIO:** La Junta General de accionistas en su reunión Ordinaria anual, nombrará un Comisario y su respectivo suplente, La duración de estos funcionarios será de un año y podrán ser reelegidos indefinidamente.- Son Deberes y Atribuciones de los Comisarios: Todos los que señalen la ley de Compañías y además los que le impusieren la Junta General de accionistas. **ARTICULO DECIMO TERCERO: BALANCE GENERAL E INVENTARIO:** El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Se realizará a esta fecha, un inventario de los bienes sociales. **ARTICULO DECIMO CUARTO: RESERVA LEGAL:** La reserva legal se formará con el diez por ciento de las utilidades líquidas de la empresa, que arroje cada ejercicio económico, hasta completar la cuantía mínima establecida por la ley. **ARTICULO DECIMO QUINTO. DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES:** Una vez que sean aprobados el balance y el inventario del ejercicio económico respectivo, y luego de practicadas las deducciones necesarias para la formación de la reserva legal y especiales que hayan sido resueltas por la Junta General de accionistas, el saldo de las utilidades líquidas serán distribuidas entre los



accionistas de la Compañía, en proporción a las acciones pagadas por cada uno.

ARTICULO DECIMO SEXTO: DE LA LIQUIDACIÓN: La compañía se disolverá en los casos previstos en la Ley de Compañías y los presentes Estatutos.- Para efectos de la liquidación la Junta General nombrará un liquidador y en caso de no hacerlo actuará como tal el Gerente General de la compañía. **DECLARACIONES:** a) Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación de servicio de transporte mixto, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptible de negociación, b) La reforma de estatutos, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y mas actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la Compañía previo informe favorable de los competentes organismos de Tránsito; c) La Compañía, en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los Organismos competentes de Tránsito; d) Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas; e) Los accionistas fundadores no se han reservado para sí premios y, ventajas de ninguna naturaleza; f.) El capital de la Compañía, se encuentra íntegramente suscrito y pagado en el porcentaje detallado de acuerdo a la lista de suscriptores, como consta del correspondiente certificado de depósito bancario que se adjunta y protocoliza.

Usted Señor Notario se dignará agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente Escritura Pública. (Hasta aquí el texto de la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que las comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que se halla firmada por la Doctora Germania Avilés, con matrícula siete mil cuatrocientos doce del Colegio de Abogados de Pichincha). Para el otorgamiento de esta escritura

Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN

pública se observaron todos los preceptos legales del caso; y leída que les fue a las comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe



Notaría del Cantón Pedro Moncayo



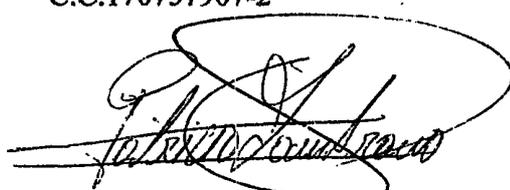
Tabacundo - Ecuador


1) VICENTE FIGOBERTO OJEDA OJEDA
C.C.110211274-3

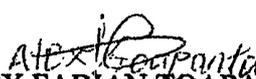



2) ESTEBAN GERMANICO GARZON TUFINO
C.C.170757907-2




3) OSWALDO PATRICIO ZAMBRANO
C.C.060093118-2

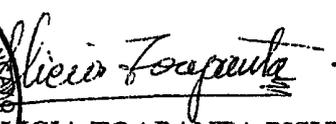



4) ALEX FABIAN TOAPANTA PIZUNA
C.C.171887792-9




5) JOSE LUIS TELLO VALENCIA
C.C.171277311-6




6) ALICIA TOAPANTA PISUÑA
C.C.170740594-8



SIGUEN MAS FIR-

MAS.-

Susana Orozco

7) EMERITA SUSANA OROZCO PATIÑO
C.C.172586235-1



Mauricio Valencia Quiña



8) MAURICIO RICARDO VALENCIA QUIÑA
C.C.171869048-8

 *[Signature]*
ANGEL R. BARRAGAN CHAUVIN
NOTARIO - ABOGADO

P



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



170757907-2

CEDELA DE
CIUDADANIA
APellidos y Nombres
**GARZON TUFINO
ESTEBAN GERMANICO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
MINDO**
FECHA DE NACIMIENTO: 1962-09-24
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
**ROSARIO
LOPEZ BUCHELI**



DIRECCION: BACHILLERATO
PROFESION / OCUPACION: EMPLEADO
PELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GARZON GALO
PELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: TUFINO ANGELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO
2011-12-02
FECHA DE EXPIRACION: 2021-12-02

V4343V2242



[Signature]
CATEDRATICO
[Signature]
TITULAR DEL REGISTRO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013



001
001 - 0255 **1707579072**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GARZON TUFINO ESTEBAN GERMANICO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 4
PROVINCIA SAN MIGUEL DE LOS BANCOS MINDO
BANCOS CANTÓN ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

2

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
PRESENTADO,

EN: _____ FOMAS: *OT*
FIRMADO A: *23 Dic 2013*

[Signature]
DR. ANGEL R. BARRAGAN CHAUVIN
NOTARIO - ABOGADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION / CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA
 ZAMBRANO OSWALDO PATRICIO
 CHIMBORAZO / RIBAMBA / LIZARZABURU
 25 DE NOVIEMBRE 1955
 IDENTIFICACION NO. 001-02 0022 00065 M
 CHIMBORAZO / RIBAMBA / LIZARZABURU 1955

[Signature]



EQUATORIANA ***** E373311222

CASERO MAFTA ALLAUCA IND DACT

PRIMARIA MECANICO AUTOMOTRIZ

BEATRIZ ZAMBRANO

RIBAMBA IND MADRE 09/02/2009

07/08/2013

DEL MILE CARACIDAD

FORMA N. REN 1416090

[Signature]

FUI GAR UTELECON

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOYACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

051

051 - 0182 0600931182

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ZAMBRANO OSWALDO PATRICIO

CHIMBORAZO CIRCUNSCRIPCIÓN 0

PROVINCIA RIBAMBA VELASCO

CANTÓN PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

3

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
 QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
 PRESENTADO,

EN: _____ FECHA: 07
 23 D.I.C. 2013



[Signature]

DR. ANGEL R. BARRAGAN CHAUVIN
 NOTARIO - ABOGADO

CIUDADANIA 171887792
 TOAPANTA PIZUNA ALEX FABIAN
 PICHINCHA/S MIGUEL DE LO/MINDO
 10 ENERO 1982
 001- 0005 00005 M
 PICHINCHA/ S MIGUEL DE LOS
 MINDO 1982

[Handwritten signature]



PRIMARIA JORNALERO

 MARIA AURORA TOAPANTA PIZUNA
 S MIGUEL DE LOS BANCOS/08/2003
 15/08/2015

0722455

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE IDENTIFICACION
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB-2013

003
003 - 0036 **1718877929**
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TOAPANTA PIZUNA ALEX FABIAN

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	4
PROVINCIA	MINDO	
SAN MIGUEL DE LOS		
BANCOS		
CANTON	PARROQUIA	MINDO
		ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

4

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
 QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
 PRESENTADO,

EN: 1 FOJAS: ONE
 FECHADO EN: 23 Dic. 2013

DR. ANGEL R. BARRAGAN CHAUVIN
 NOTARIO - ABOGADO


 CIUDADANIA 1712773116
 TELLO VALENCIA JOSE LUIS
 PICHINCHA/SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
 08 AGOSTO 1973
 001-0029-00024-M
 PICHINCHA/SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
 MINDO 1975

CONSTITUCION 1998
 CASADO OLGA BEATRIZ CHASI PADILLA
 PRIMARIA EMPLEADO
 JOSE TELLO
 CARMEN VALENCIA
 CUITO 04/04/2013
 0470/2013

2342018



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003
003 - 0022 1712773116
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TELLO VALENCIA JOSE LUIS

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 4
 PROVINIA MINDO
 SAN MIGUEL DE LOS BANCOS MINDO
 CANTON PARRQUIA ZONA
 José Valencia
 1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

5

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
 QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
 PRESENTADO,

EN: / FECHA: UTE
 FIRMADO A: 23 Dic 2013


 DR. ANGEL R. BARRAGAN CHAUVIN
 NOTARIO - ABOGADO



002

002 - 0273

1707405948

NUMERO DE CERTIFICADO

TOAPANTA FISUNA ALICIA

PICHINCHA

PROVINCIA
SAN MIGUEL DE LOS
BANCOS
CANTON

URC. INFORMACION
MINDO
BARROQUE

4
MINDO

PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
PRESENTADO,

EN

FORMA

UTE

TAPAQUINDA

23 DIC 2013



DR. ANGEL R. BARRAGAN CHAUVIN
NOTARIO - ABOGADO

6

Ciudadanía
VALENTA DOÑA RAFAELITO RIVEROS
PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA
11 SEPTIEMBRE 1962
015- 0266 10728 M
PICHINCHA/ QUITO
SANTO DOMINGO DE LOS RIOS 1962



[Handwritten signature]

ESTADO CIVIL
SOLTERO
SECUNDARIA ESTADANTE
NELSO EUGENIO VALENTA
DOÑA DOLORES
QUITO 10/05/2001
16/05/2021



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

9520182

8

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
PRESENTADO,

EN: _____ FOJAS: 07
23 Dic 2013

ANGEL R. BARRAGAN CHAUVIN
NOTARIO - ABOGADO

INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO

CONSIDERANDO

Que, mediante Ingreso No. ANT-UAP-2013-7985 del 04 de julio de 2012, la Compañía en formación de transporte mixto **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA MIXTA MINDO LAINSTOURS S.A."** ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte Mixto **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA MIXTA MINDO LAINSTOURS S.A."** con domicilio en cantón San Miguel de los Bancos, provincia de Pichincha, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **OCHO (08)** integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS SOCIOS	Nº CÉDULA
1	OJEDA OJEDA VICENTE RIGOBERTO	110211274-3
2	TOAPANTA PISUÑA ALICIA	170740594-8
3	GARZON TUFIÑO ESTEBAN GERMANICO	170757907-2
4	VALENCIA QUIÑA MAURICIO RICARDO	171869048-8
5	TELLO VALENCIA JOSE LUIS	171277311-6
6	TOAPANTA PIZUNA ALEX FABIAN	171887792-9
7	OROZCO PATIÑO EMERITA SUSANA	172586235-1
8	ZAMBRANO OSWALDO PATRICIO	060093118-2

Que, el proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

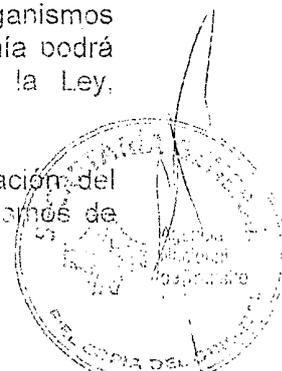
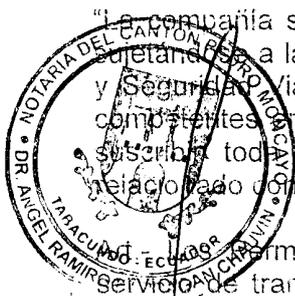
OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico -- estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Mixto a nivel Intracantonal, sujeta a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Los permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte mixto, serán autorizados por los competentes organismos de





Agencia
Nacional
de Tránsito

transito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Unidad Administrativa de Pichincha mediante Memorando No. ANT-UAP-2013-0839 del 03 de septiembre de 2013, e Informe Técnico favorable No. 00948-DT-UAP-017-2013-ANT del 07 de agosto de 2013, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte mixto **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA MIXTA MINDO LAINSTOURS S.A."**

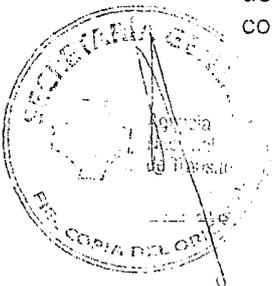
Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Memorando No. ANT-DAJ-2013-1951 del 17 de septiembre de 2013, e Informe No. 168-DAJ-017-CJ-2013-ANT del 10 de septiembre de 2013, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte mixto **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA MIXTA MINDO LAINSTOURS S.A."** por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica".

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte Mixto denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA MIXTA MINDO LAINSTOURS S.A."** con domicilio en cantón San Miguel de los Bancos, provincia de Pichincha, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.



RESOLUCIÓN No. 070-CJ-017-2013-ANT
"COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA MIXTA MINDO LAINSTOURS S.A."

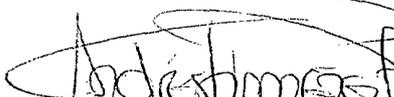
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. El presente informe previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía o cooperativa, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.
5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 24 de septiembre de 2013.


Ing. Paola Carvajal Ayala
DIRECTORA EJECUTIVA

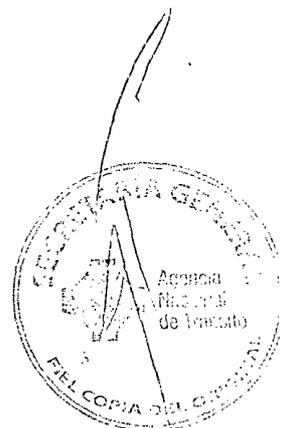


LO CERTIFICO:


Ab. Walter Andrés Jiménez Franco
SECRETARIA GENERAL



Elaborado por: Felipe Vaca Neacato



[IMPRIMIR](#)

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7439099
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: AVILES HIDALGO GERMANIA GENOVEVA
FECHA DE RESERVACIÓN: 26/06/2012 11:07:14 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA MIXTA MINDO LAINSTOURS S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 20/06/2014

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

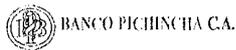
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

MARJORIE FERNANDA NAVARRETE SILVA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Quito, 19/12/2013

Mediante comprobante No.- , el (la)Sr (a) (ita): AVILES HIDALGO GERMANIA GENOVEVA
 Con Cédula de Identidad: 1704504701 consignó en este Banco la cantidad de: \$800.00 OCHOCIENTOS 00/100
 Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA MIXTA MINDO LAINSTOURS S.A.** que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR		
1	OJEDA OJEDA VICENTE RIGOBERTO	1102112743	\$.	370	usd
2	GARZON TUFINO ESTEBAN GERMANICO	1707579072	\$.	10	usd
3	ZAMBRANO OSWALDO PATRICIO	0600931182	\$.	370	usd
4	TOAPANTA PIZUÑA ALEX FABIAN	1718877929	\$.	10	usd
5	TELLO VALENCIA JOSE LUIS	1712773116	\$.	10	usd
6	TOAPANTA PASUÑA ALICIA	1707405948	\$.	10	usd
7	OROZCO PATIÑO EMERITA SUSANA	1725862351	\$.	10	usd
8	VALENCIA QUIÑA MAURICIC RICARDO	1718690488	\$.	10	usd
9			\$.		usd
10			\$.		usd
11			\$.		usd
12			\$.		usd
13			\$.		usd
14			\$.		usd
15			\$.		usd
TOTAL			\$.	800.00	usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1.75% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

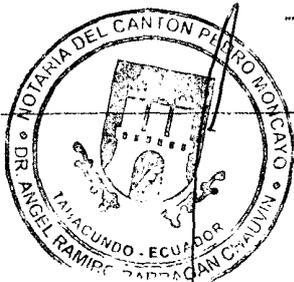
Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente,

 FIRMADA POR
 AGENTE

FIRMA AUTORIZADA
 AGENCIA



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**. EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-
EL NOTARIO.-



[Handwritten signature]
DR. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN
NOTARIO - ABOGADO



Dr. SIXTO RENÁN PAREDES BARRERA

Notario Público Primero del Cantón Pedro Moncayo

0014

RAZON DE MARGINACION



Notaría Primera del
Cantón Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION JURIDICA DE LA **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA MIXTA MINDO LAINSTOURS S.A.**, OTORGADA EL VEINTITRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, ANTE EL NOTARIO DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO DOCTOR ANGEL RAMIRO BARRAGAN; CUYOS PROTOCOLOS SE ENCUENTRAN HOY A MI CARGO, EN CUYA MATRIZ Y CON FECHA DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE SE SIENTA UNA RAZON DE LA ESCRITURA ACLARATORIA OTORGADA EL CATORCE DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE ANTE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO DOCTORA LUCIA GILER VERA, **TOME NOTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS NÚMERO SC.IRQ-DRASD-SAS-14-001133**, DE FECHA 27 DE MARZO DEL AÑO 2014, DICTADA POR EL DR. JOSE EDUARDO ROMERO AYALA, SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS SUBROGANTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, MEDIANTE LA CUAL **SE APRUEBA LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA MIXTA MINDO LAINSTOURS S.A.** DE LO QUE DOY FE.- EN LA CIUDAD DE TABACUNDO, CANTON PEDRO MONCAYO, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.



NOTARIA PRIMERA
CANTÓN PEDRO MONCAYO



DR. SIXTO RENAN PAREDES BARRERA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON PEDRO MONCAYO

FACTURA: 000000

ACLARATORIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION JURIDICA

DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA MIXTA

MINDO LAINSTOURS S.A.

OTORGADA POR

VICENTE RIGOBERTO OJEDA OJEDA Y OTROS

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI COPIAS

%%%

En la ciudad de Tabacundo, cabecera del cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha, República del Ecuador, hoy día catorce de febrero del año dos mil catorce, ante mi Doctora Lucia Margarita Giler Vera, Notaria Publica Segunda del Cantón Pedro Moncayo, comparecen los señores: VICENTE RIGOBERTO OJEDA OJEDA; casado, ESTEBAN GERMANICO GARZON TUFÍÑO; casado, ALEX FABIAN TOAPANTA PIZUNA; soltero, JOSE LUIS TELLO VALENCIA; casado, ALICIA TOAPANTA PISUÑA; soltera, EMERITA SUSANA OROZCO PATIÑO; viuda, OSWALDO PATRICIO ZAMBRANO; casado, MAURICIO RICARDO VALENCIA QUIÑA, soltero, por sus propios y respectivos derechos, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la parroquia de Mindo, can-

San Miguel de los Bancos, provincia de Pichincha, ocasionalmente y en San Miguel de los Bancos por este Cantón. Advertidos por mí la Notaria del objeto y resultado de la presente escritura, y examinados de que comparecen al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me



piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que a continuación transcribo: SEÑORA NOTARIA: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste UNA ACLARATORIA A LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN JURIDICA DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA MIXTA MINDO LAINSTOURS S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública los señores. VICENTE RIGOBERTO OJEDA OJEDA; casado, ESTEBAN GERMANICO GARZON TUFÍÑO; casado, ALEX FABIAN TOAPANTA PIZUNA; soltero, JOSE LUIS TELLO VALENCIA; casado, ALICIA TOAPANTA PISUÑA; soltera, EMERITA SUSANA OROZCO PATIÑO; viuda, OSWALDO PATRICIO ZAMBRANO; casado, MAURICIO RICARDO VALENCIA QUIÑA; soltero. Todos los comparecientes ciudadanos ecuatorianos, mayores de edad, en capacidad legal y civil para contratar y obligarse, quienes comparecen por sus propios y personales derechos, con domicilio en la Parroquia de Mindo, del Cantón San Miguel de los Bancos, Provincia de Pichincha. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Los comparecientes detallados debidamente en la cláusula primera celebran la escritura de Constitución Jurídica de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA MIXTA MINDO LAINSTOURS S.A., mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría del Cantón Pedro Moncayo, del Doctor Ángel Ramiro Barragán Chauvín, de fecha veintitrés de Diciembre del año dos mil trece.- b) Con fecha siete de Enero del año dos mil catorce, mediante Oficio Nro. SC.IJ.DJC.Q.14.000586, la Superintendencia de Compañías a través del Doctor Patricio Cobos Guerrero, Especialista Jurídico emite un oficio de observaciones, las mismas que deben ser cumplidas de la siguiente forma: b.1.- Se sustituye en la Escritura de Constitución a la que hace referencia el literal a, de la Cláusula de los Antecedentes, el apellido del Accionista Pizumapor Pizuna, debiendo leerse su nombre y apellido como ALEX FABIAN TOAPANTA PIZUNA.- b.2.- Se aclara que el nombre de la compañía, tal cual fuera aprobada su reserva de nombre es la siguiente: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA MIXTA MINDO LAINSTOURS S.A., y así deberá ser considerada en la escritura de Constitución detallada en la Cláusula a de los

Antecedentes, y en el ARTICULO PRIMERO DE LA DENOMINACION: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA MIXTA MINDO LAINSTOURS S.A., debiendo aclarar que el ámbito de operación es Intracantonal y su modalidad es de Transporte Mixto.- b. 3.- En el capítulo PRIMERO Y ARTICULO PRIMERO, sustitúyase la palabra nominación por denominación.- b. 4.- El ARTICULO SEXTO, deberá decir: ARTICULO SEXTO DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES: El Capital AUTORIZADO ES DE MIL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS, el capital suscrito y pagado es de OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS, dividido en OCHENTA ACCIONES DE diez dólares cada una.- EL CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL ES COMO SE DETALLA A CONTINUACION:

Nº	ACCIONISTA	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE ACCIONES
1	VICENTE RIGOBERTO OJEDA OJEDA	370	37
2	ESTEBAN GERMANICO GARZON TUFINO	10	1
3	OSWALDO PATRICIO ZAMBRANO	370	37
4	ALEX FABIAN TOAPANTA PIZUNA	10	1
5	JOSE LUIS TELLO VALENCIA	10	1
6	ALICIA TOAPANTA PISUNA	10	1
7	EMERITA SUSANA OROZCO PATINO	10	1
8	MAURICIO RICARDO VALENCIA QUINA	10	1
	TOTAL	800	80

b. - 5. En el Artículo siete suprímase el literal d), Los Comisarios, por no ser parte de la Administración.- b.- 6. Se incorpora a la presente aclaratoria, las cédulas y papeletas de votación legibles de todos los comparecientes.- b.- 7. Se adjunta el certificado de la Apertura de la Cuenta de Integración del Capital, con las correcciones necesarias en lo que tiene que ver con los Apellidos de los suscriptores.- Usted Señora Notaria se dignará agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente Escritura Pública.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL).- Los comparecientes se ratifican en el contenido integro de la minuta transcrita, la misma que se halla firmada por la Doctora Germania Avila, con Matricula Profesional Número Siete mil cuatrocientos doce del Colegio de Abogados de Quito.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leída que les fue a los comparecientes



por mí la Notaria, se ratifican en todas sus partes y firman conmigo en unidad de acto. De todo cuanto doy fe. ✓



VICENTE RIGOBERTO OJEDA OJEDA
C.C.: 110211244-3



ESTEBAN GERMANICO GARZON TUFIÑO
C.C.: 170457907-2



ALEX FABIAN TOAPANTA PIZUNA
C.C.: 171887792-9



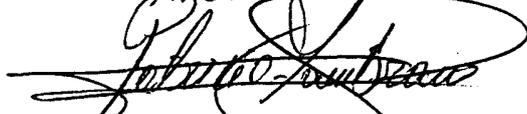
JOSE LUIS TELLO VALENCIA
C.C.: 171277311-6



ALICIA TOAPANTA PISUÑA
C.C.: 170740594-8



EMERITA SUSANA OROZCO PATIÑO
C.C.: 172586235-1



OSWALDO PATRICIO ZAMBRANO
C.C.: 0600931182



MAURICIO RICARDO VALENCIA QUIÑA
C.C.: 171869048-8



DRA. LUCÍA M. GILER VERA
NOTARIA SEGUNDA
CANTON PEDRO MONCAYO

ECUATORIANA***** V1333V2222
 CASADO JULIA EDITH VALENCIA
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 LUIS OJEDA
 VICTORIA OJEDA
 QUITO 11/06/2010
 11/06/2022
 REN 2809944



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA*PSA 110211274-3
 OJEDA OJEDA VICENTE RIGOBERTO
 LOJA/OUILANEA/OUILANEA
 12 ABRIL 1963
 001-2 0078 00275 M
 LOJA/ GONZANAMA
 GONZANAMA 1963



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 17 de Febrero del 2013
 110211274-3 120-0002
 OJEDA OJEDA VICENTE RIGOBERTO
 PICHINCHA SAN MIGUEL DE LOS BA
 MINDO MINDO
 EXENCION USD 0
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00531
 3331892 6/07/2013 13:25:09

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) copia(s)
 que en.....foja(s) antecede(n) es igual(es) al
 (los) documento(s) presentado(s) ante mi.
 Pedro Moncayo 10 MAR. 2014

[Signature]
 Dra. Lucia M. Giler Vera
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARZON GALO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TUFIÑO ANGELA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-12-02
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-12-02

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

V4343V2242

[Firma]
 DIRECTOR GENERAL

[Firma]
 FIRMA DEL CERNADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CERNADO

CEDULA No. **170757907-2**

CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
GARZON TUFIÑO
ESTEBAN GERMANICO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
MINDO
FECHA DE NACIMIENTO 1962-09-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
ROSARIO
LOPEZ BUCHELI

[Fotografía]

[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001
001 - 0255 **1707579072**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GARZON TUFIÑO ESTEBAN GERMANICO

PICHINCHA
 PROVINCIA
 SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
 BANCOS
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 MINDO
 MINDO
 ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JURTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) copia(s) que en.....foja(s) antecede(n) es igual(es) al (los) documento(s) presentado(s) ante mi.
 Pedro Moncayo

[Firma]
Dra. Lucia M. Giler Vera
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO



ELECTORAL ***** V444314462

SEX TEND
PRIMARIA JORNALERO

MARIA AURORA TOAPANTA PIZUNA
S MIGUEL DE LOS BANCOS/08/2003
15/08/2015

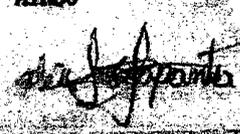
REN
 Pch **0722455**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIDADANIA **171887792-9**

TOAPANTA PIZUNA ALEX FABIAN
PICHINCHA/S MIGUEL DE LO/MINDO
ID ENERO 1982
001- 0005 00005 M
PICHINCHA/ S MIGUEL DE LOS
MINDO 1982




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003
003 - 0036 **1718877929**

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
TOAPANTA PIZUNA ALEX FABIAN

PICHINCHA
 PROVINCIA SAN MIGUEL DE LOS BANCOS CANTÓN **Pedro Vera P.**

CIRCUNSCRIPCIÓN **4**
 MINDO MINDO PARROQUIA **4** ZONA

1. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) copia(s)
 que en.....foja(s) antecede(n) es igual(es) al
 (los) documento(s) presentado(s) ante mi.
 Pedro Moncayo

[Signature] 02 MAR. 2014
Dra. Lucia M. Giler Vera
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO



ECUATORIANA***** E4343V4242
 CASADO OLGA BEATRIZ CHAST PADILLA
 PRIMARIA EMPLEADO
 JOSE TELLO
 CARMEN VALENCIA
 QUITO 04/04/2007
 04/04/2017
 REN 2342018
 Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No 171277311-6
 CEDULA DE TELLO VALENCIA JOSE LUIS
 PICHINCHA/S MIGUEL DE LO/MINDO
 01 AGOSTO 1973
 REG. CIV. 0024 00024 M
 PICHINCHA/ S MIGUEL DE LOS BA
 MINDO 1973
 FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
 003
 003 - 0022 1712773116
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 TELLO VALENCIA JOSE LUIS
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 4
 PROVINCIA SAN MIGUEL DE LOS MINDO MINDO
 BANCOS PARROQUIA ZONA
 CANTON Jose Vera
 1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) copia(s)
 que en.....foja(s) antecede(n) es igual(es) al
 (los) documento(s) presentado(s) ante mi.
 Pedro Moncayo

110 MAR 2014
 Dra. Lucia M. Giler Vera
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170740594-B

TOAPANTA PISUÑA ALICIA
FICHINCHA/QUITO/TUMBACO
12 ENERO 1963
FECHA DE NACIMIENTO
REPA. CIV. 001-E 0157 00313 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1963

Alicia Toapanta

ECUATORIANA***** V4343V4442 0019

SOLTERO
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
MANUEL TOAPANTA
TRANSITO PASAJA
QUITO 26/06/2008
26/06/2020
REN 0119268

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002
002 - 0273 1707405943
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TOAPANTA PISUÑA ALICIA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 4
PROVINCIA SAN MIGUEL DE LOS BAMBOS MINDO
CANTON PARROQUIA MINDO ZONA

[Signature]
1. PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) copia(s) que en.....foja(s) antecede(n) es igual(es) al (los) documento(s) presentado(s) ante mi.
Pedro Moncayo 4 MAR. 2014

[Signature]
Dra. Lucia M. Giler Vera
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN N. 172586235-1

CITADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 OROZCO PATIÑO EMENTA SUSANA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
 FECHA DE NACIMIENTO 1984-08-30
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL VIUDA
 FUELX RAFAEL
 GARCIA AGUIAR




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE OROZCO RIVILLA MANUEL RUBEN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PATIÑO PONCE BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2013-01-15

FECHA DE EXPIRACIÓN 2028-01-15

[Signatures]

MINISTRO GENERAL SECRETARÍA DE REGISTRO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002
002-0105 **1725862351**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
OROZCO PATIÑO EMENTA SUSANA

PROVINCIA PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 4
 FELICITACIÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS MUNICIPIO
 BANCOS CANTÓN PARROquia ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) copia(s) que en.....foja(s) antecede(n) es igual(es) al (los) documento(s) presentado(s) ante mi.
 Pedro Moncayo

[Signature] MAR 2014
Dra. Lucía M. Giler Vera
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRACION

CEDULA DE CIUDADANIA: 060095713-2

ZAMBRANO OSWALDO PATRICIO

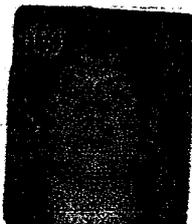
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

25 DE NOVIEMBRE 1955

FECHA DE NACIMIENTO: 0022 00065 M

REG. CIVIL: CHIMBORAZO/RIOBAMBA

LIZARZABURU 1955

ECUATORIANO ***** E228311222

ASACB MARFA BELALCA

PARHARJA MECANICO AUTOMOTRIZ

PATRICIO ZAMBRANO

RIOBAMBA 09/12/2009

REN 1416090





REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

051

051 - 0182 0600931182

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ZAMBRANO OSWALDO PATRICIO

CHIMBORAZO

PROVINCIA RIOBAMBA CIRCUNSCRIPCIÓN 0

VELASCO

CANTÓN PARROQUIA ZONA

1) PRECEDENTE DE LA JUNTA

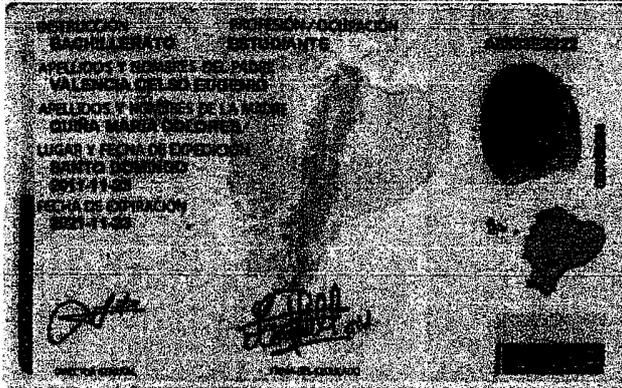
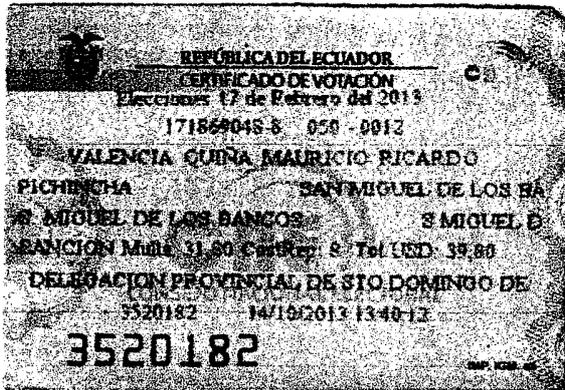
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) copia(s)
que en.....foja(s) antecede(n) es igual(es) al
(los) documento(s) presentado(s) ante mi.
Pedro Moncayo

17 MAR. 2014

Lucia M. Giler Vera

Dra. Lucia M. Giler Vera
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO





NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) copia(s)
 que en.....foja(s) antecede(n) es igual(es) al
 (los) documento(s) presentado(s) ante mi.
 Pedro Moncayo

[Signature]
Dra. Lucía M. Giler Vera
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO





BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Quito, 19/12/2013
 Mediante comprobante No.- [redacted], el (la) Sr. (a) (ita): **AVILES HIDALGO GERMANIA GENOVEVA**
 Con Cédula de Identidad: 1704504701 consignó en este Banco la cantidad de: **\$800.00 OCHOCIENTOS**
 00/100 Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: **COMPañIA DE**
TRANSPORTE DE CARGA MIXTA MINDO LAINSTOURS S.A. que actualmente se encuentra cumpliendo
 los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador
 correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

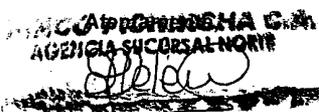
No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR	
1	OJEDA OJEDA VICENTE RIGOBERTO	1102112743	\$ 370	usd
2	GARZON TUFÍÑO ESTEBAN GERMANICO	1707579072	\$ 10	usd
3	ZAMBRANO OSWALDO PATRICIO	0600931182	\$ 370	usd
4	TOAPANTA PIZUNA ALEX FABIAN	1718877929	\$ 10	usd
5	TELLO VALENCIA JOSÉ LUIS	1712773116	\$ 10	usd
6	TOAPANTA PISUÑA ALICIA	1707405948	\$ 10	usd
7	OROZCO PATIÑO EMERITA SUSANA	1725862351	\$ 10	usd
8	VALENCIA QUIÑA MAURICIO RICARDO	1718690488	\$ 10	usd
9				usd
10				usd
11				usd
12				usd
13				usd
14				usd
15				usd
TOTAL			\$ 800.00	usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1.75% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.


 FIRMA AUTORIZADA
 AGENCIA



ES FIEL Y SEGUNDA COPIA DE SUS ORIGINALES QUE SE OTORGARON ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA FIRMADA Y SELLADA, EN LA CIUDAD DE TABACUNDO, A CATORCE DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE.




DRA. LUCÍA M. GILER VERA
NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN PEDRO MONCAYO



Dr. SIXTO RENÁN PAREDES BARRERA

Notario Público Primero del Cantón Pedro Moncayo

0022

RAZON DE MARGINACION



Notaría Primera del
Cantón Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION JURIDICA DE LA COMPAÑIA DE CARGA MIXTA MINDO LAINSTOURS S.A., OTORGADA POR VICENTE RIGOBERTO OJEDA OJEDA Y OTROS, ANTE EL NOTARIO PUBLICO DEL CANTON PEDRO MONCAYO, DR. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN, EL VEINTITRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE; DE LA PRESENTE ESCRITURA ACLARATORIA DE CONSTITUCION JURIDICA DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA MIXTA MINDO LAINSTOURS S.A., OTORGADA ANTE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO DRA. LUCIA GILER VERA, EL CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. DE LO QUE DOY FE.- TABACUNDO, A DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.



NOTARIA PRIMERA
CANTÓN PEDRO MONCAYO

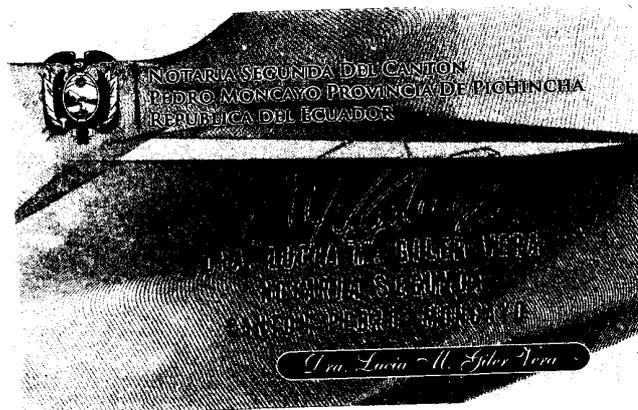


DR SIXTO RENAN PAREDES BARRERA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON PEDRO MONCAYO

[Firma manuscrita]



RAZON: Se tomó nota de la Resolución No. SC.IRQ-DRASD-SAS-14-001133, de fecha veintisiete de marzo del año dos mil catorce, mediante la cual el Subdirector de Actos Societarios Subrogante Doctor José Eduardo Romero Ayala, aprueba la Constitución de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA MIXTA MINDO LAINSTOURS S.A., al margen de la escritura pública de Aclaratoria de Constitución de la Compañía otorgada ante mí, el catorce de febrero del año dos mil catorce.- De lo cual doy fe.- Tabacundo, a veinticuatro de abril del año dos mil catorce. LA NOTARIA,





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTON SAN
MIGUEL DE LOS BANCOS**

0026

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

Con esta fecha quedan inscritas las presentes escrituras públicas de Constitución de Compañía, Aclaratoria; y, la Resolución No. SC-IRQ-DRASD-SAS-14-00 MIL CIENTO TREINTA Y TRES de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍA DEL ECUADOR, dictada el veintisiete de marzo del año dos mil catorce, por el Dr. José Eduardo Romero Ayala, Subdirector de Actos Societarios Subrogante.- Quedan archivadas las TERCERAS copias certificadas de la escrituras Públicas de Constitución de "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA MIXTA MINDO LAINSTOURS S.A.", otorgada el veintitrés de diciembre del año dos mil trece, ante el Notario del cantón Pedro Moncayo, Doctor Ángel Ramiro Barragán Chauvin; y, la Aclaratoria otorgada el catorce de febrero del año dos mil catorce, ante la Notaria Publica Segunda del cantón Pedro Moncayo, doctora Lucia Margarita Giler Vera.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. SEGUNDO, literal b) de la citada Resolución.- Se anoto en el Repertorio bajo el número 015; Tomo 15.- EN EL REGISTRO MERCANTILES.- San Miguel de Los Bancos, a 15 de mayo del 2014.-

WSZI.

DR. GERMAN LOPEZ TAPIA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS



 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		COMPANÍA DE TRANSPORTE DE CARGA FUERTA RINDO LAINSTOURS S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:		LAINSTOURS S.A.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	LOS BANCOS	RINDO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	LOS BANCOS	RINDO	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
RINDO	EL TRUUNFO		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
AVENIDA QUINTO	S/N	CALLO DE LA PENA	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	2170107	2170075	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR:	FAX:		
098184370-9	2541282		
REFERENCIA UBICACIÓN:			
PARQUE PRINCIPAL (CENTRAL) A RENIA CUARNA A MANO DERECHA			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
VICENTE RIGOBERTO OSELA OSELA			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
110 211 274 -3			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 <hr/> FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL			
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			
VA-01.2.1.4-F1			

Factura No. 001-007-001774391
 Autorización SRI: 1114100015
 Fecha de autorización: 03/01/2014
 Válida hasta: 03/01/2015

0030

No. de Control: 176173418-77
 Valor a pagar: 6.98

Fecha de Emisión: 14/06/2014

Fecha de Vencimiento: 02/07/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1761734-6 OJEDA OJEDA VICENTE RIGOBERTO
 Código Único Eléctrico Nacional: 1401761734 Cédula / R.U.C.: 1102112743 Código Postal:
 Dirección servicio: EL TRIUNFO AV GALLO DE LA PEÑA MINDO
 Plan/Geocódigo: 81 06-02-001-1660 Tarifa: 715-Comercial sin Demanda (Baja Tension) 14/06/2014
 Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - LOS BANCOS - MINDO
 Dirección notificación: Domicilio 1

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

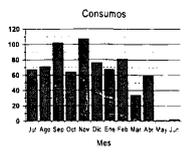
Medidor: 1150600-HEX-AM Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
 Desde: 12/05/2014 Hasta: 11/06/2014 Días Facturados: 30 Tipo consumo: Leído
 Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Factor Corrección: 1.00

Descripción	LECTURAS			Unid	Valores
	Actua:	Anterior	Consumo		
Energía	946.00	944.00	2	kWh	0.16

VALOR CONSUMO: 0.16
 COMERCIALIZACION: 1.41
 I.V.A.(0%): 0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 1.57
 SERV.ALUM.PUB: 0.16
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 0.16
TOTAL SE Y AP (1): 1.73
 Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.00

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	0.00



3. RECAUDACIÓN TERCEROS

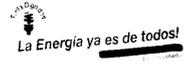
ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	5.10
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.15
RECAUDACIÓN TERCEROS (3)		5.25

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	1.73
Valores Pendientes (2):	0.00
Recaudación Terceros (3):	5.25
TOTAL (1 + 2 + 3):	6.98

Pagar hasta: 02/07/2014

ORIGINAL - USUARIO



NUEVO PORTAL WEB DE LA EEQ OFRECE VARIOS SERVICIOS

El nuevo portal Web permite a los usuarios acceder a un amplio catálogo de servicios virtuales, entre ellos:

- Impresión de duplicados de facturas de los últimos 24 meses.
- Consulta del historial de pagos.
- Solicitud de nuevo servicio, reubicación del medidor o acometida.
- Revisión de los valores facturados.
- Revisión técnica del servicio.
- Actualización de datos.
- Solicitud de reparaciones.
- Reporte de hurtos de energía y fallas en el alumbrado público.
- Información sobre el estado de sus trámites.

Para acceder a los servicios en el portal Web de la EEQ **Regístrese** por una sola vez, llene el formulario con los datos solicitados y coloque una contraseña. La EEQ le notificará a su correo electrónico que su registro fue exitoso. Se mantendrá la privacidad de la información proporcionada y de las transacciones realizadas.

www.eeq.com.ec

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

No. SC-IRQ-DRASD-SAS-2014.1042

Denominación: COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA MIXTA MINDO LAINSTOURS S.A.							
Constitución:	<input checked="" type="checkbox"/>	Reforma de Estatutos	<input type="checkbox"/>	Sucursal	<input type="checkbox"/>	Cambio Domicilio:	<input type="checkbox"/>
Domiciliación:	<input type="checkbox"/>	Aumento de Capital	<input type="checkbox"/>	Prórroga	<input type="checkbox"/>	Cambio Denominación:	<input type="checkbox"/>
Liquidación:	<input type="checkbox"/>	Transformación	<input type="checkbox"/>	Poder	<input type="checkbox"/>	Convalidación:	<input type="checkbox"/>
Notario: Público				Fecha: 23/Diciembre/2013			
Fecha de Constitución: 23/Diciembre/2013				Notario: Público			
Domicilio: SAN MIGUEL DE LOS BANCOS provincia PICHINCHA					Capital: 800		
Representante:				Abogado: GERMANIA AVILES			
Aprobación:	<input checked="" type="checkbox"/>	Aprobación con:				Negativa	

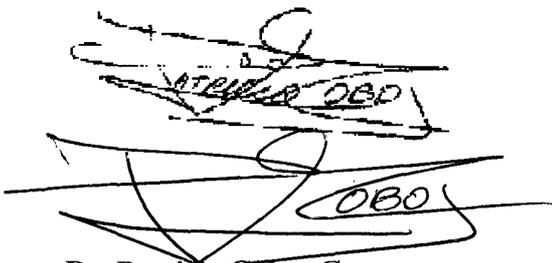
Distrito Metropolitano de Quito, 25/Marzo/2014

Señor.(a/ta)
Dr. José Eduardo Romero Ayala
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS SUBROGANTE
En su Despacho

De mi consideración:

Por el presente, la Subdirección de Actos Societarios. emite informe favorable para la aprobación de la constitución de **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA MIXTA MINDO LAINSTOURS S.A.** constante en la escritura pública otorgada ante el Notario Público del cantón PEDRO MONCAYO, el 23/Diciembre/2013 .

Atentamente,



Dr. Patrio Cobos Guerrero
ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO

Tr. 1.2014.23
PCG/

0024



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

OFICIO No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-

19207

Quito, 14 JUL 2014

Señores
BANCO PICHINCHA
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA MIXTA MINDO LAINSTOURS S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO